



**UCIMED**

---

REGLAMENTO DE BECAS

## CONTENIDOS

<b>ARTÍCULO I:</b> COMITÉ DE BECAS .....	3
<b>ARTÍCULO II:</b> CONDICIONES GENERALES .....	3
<b>ARTÍCULO III:</b> TIPO DE BECA Y SUS REQUISITOS .....	4
<b>ARTÍCULO IV:</b> PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD .....	5
<b>ARTÍCULO V:</b> PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN .....	5
<b>ARTÍCULO VI:</b> OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO .....	6

En cumplimiento del Artículo 13 del Título Segundo del Estatuto Orgánico de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) y del artículo 29, inciso D, del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP), se establece el siguiente Reglamento de becas para los estudiantes de la UCIMED.

## **ARTÍCULO I: COMITÉ DE BECAS**

La Universidad conformará un Comité de Becas, en adelante llamado “el Comité” que será responsable de asignar las becas por ciclo lectivo. Dicho Comité estará integrado por las siguientes personas o sus delegados:

- a. Vicerrectoría Académica, quien lo preside.
- b. Gerencia Financiera.
- c. Dirección de Estudios.
- d. Coordinación de Vida Estudiantil.

## **ARTÍCULO II: CONDICIONES GENERALES**

- A. Una beca es una subvención económica de un porcentaje del monto **del bloque completo del semestre**, para realizar estudios en la UCIMED.
- B. Las becas se otorgan a los estudiantes de grado de la institución.
- C. Los estudiantes podrán aplicar en el segundo semestre de su carrera para recibir la beca a partir del tercer semestre de su carrera, utilizando el promedio ponderado del primer semestre de su carrera.
- D. Aquel estudiante que financie sus estudios por la vía de un préstamo podrá aplicar a cualquiera de las becas disponibles.
- E. Aquel estudiante que recibe beneficio en la colegiatura por acuerdo de Junta Directiva, no podrá aplicar a las becas otorgadas por este reglamento a menos que renuncie al beneficio anterior.
- F. La beca no incluirá costos diferentes a el **bloque completo del semestre**, tales como gastos por concepto de seguros, campos clínicos, asociación de estudiantes, seguro social y otros.

- G. Dado que en la UCIMED, no se cobra matrícula, el monto máximo para asignar como beca, será el equivalente al valor para un estudiante nacional, del semestre que cursa el becado, indistintamente de la carrera. En caso de que el estudiante tenga el semestre fraccionado, se asume como referente para otorgar la beca, el semestre que debería estar cursando.

### ARTÍCULO III: TIPO DE BECA Y SUS REQUISITOS

La Universidad conformará un Comité de Becas, en adelante llamado “el Comité” que será responsable de asignar las becas por ciclo lectivo. Dicho Comité estará integrado por las siguientes personas o sus delegados:

**A. De honor o de excelencia Académica:** Se concede hasta un 100% de exoneración de pago en el bloque completo del semestre a aquellos estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Obtener el mayor promedio ponderado del semestre anterior de la carrera respectiva, y que este sea superior a 95.00, en una escala de 0 a 100.
- b. Obtener una calificación igual o superior a 85 en cada materia cursada.
- c. Haber llevado la carga académica completa a lo largo de su carrera, sin excepción.
- d. No haber reprobado ninguna materia a lo largo de su carrera, sin excepción.
- e. No haber tenido sanciones disciplinarias durante su carrera.
- f. No haber interrumpido sus estudios a lo largo de su carrera, excepto en casos debidamente justificados, avalados por la Comisión y refrendados por la Rectoría.
- g. Llevar la carga académica completa en el semestre en el que será becado.

**B. De mérito:** Se concede hasta un 20% de exoneración de pago en el **bloque completo del semestre** a aquellos estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Haber participado en proyectos de investigación dentro de la Universidad el semestre anterior a la solicitud.
- b. Obtener en el semestre anterior a la aplicación de la beca un promedio ponderado mayor o igual a 85.00.
- c. Obtener una calificación igual o superior a 80 en cada materia.
- d. Haber llevado un mínimo de 15 créditos en el semestre anterior a la solicitud.

- e. No haber reprobado ninguna materia el semestre anterior a la solicitud.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias durante su carrera.

**C. De condición económica:** El Comité podrá otorgar una beca por un semestre, a aquellos estudiantes que estén atravesando una condición económica especial y lo demuestren, con documentos o información fehaciente y que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Obtener en el semestre anterior a la aplicación de la beca un promedio ponderado mayor o igual a 80.00.
- b. Haber llevado un mínimo de 15 créditos en el semestre anterior a la solicitud.
- c. No haber tenido sanciones disciplinarias durante su carrera.

#### **ARTÍCULO IV: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

- A. La Vicerrectoría Académica hará una convocatoria semestral para la aplicación de becas, dicho recordatorio se emitirá durante la semana 17 del calendario académico de cada semestre y se divulgará a través de los medios oficiales de comunicación de la Universidad.
- B. La Vicerrectoría Académica recibirá las aplicaciones de beca durante las semanas 18 y 19 del calendario académico de cada semestre.
- C. Los estudiantes interesados deben completar el formulario que se encuentra en la página web de la Universidad y adjuntar los requisitos que cada una de las becas establezca. Las constancias de notas del semestre previo a la solicitud de la beca serán emitidas por la Vicerrectoría Académica.

#### **ARTÍCULO V: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN**

- A. Al inicio de cada año, la Gerencia Financiera informará al Comité, el monto aprobado por la Junta Directiva para la asignación de becas.
- B. El Comité distribuirá las becas de honor en proporción con el número de estudiantes matriculados en cada una de las carreras, asignando el 40% de las becas al bachillerato y el 60% a la licenciatura, cuando aplique.
- C. El fondo de becas se distribuirá en la siguiente proporción de acuerdo con el tipo de beca: beca de honor 60%, beca de mérito 35% y beca de condición socioeconómica 5%.

D. El Comité deberá seguir el procedimiento interno para la asignación de las becas.

## **ARTÍCULO VI: OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO**

Además del sistema de becas, la Universidad pone a disposición de los estudiantes programas de financiamiento, que le permite al estudiante dividir la cancelación del costo del semestre en varios tramos.

Este Reglamento, deja sin efecto cualquier otro documento o regulación anterior.

Rige a partir del 01 de enero 2022